



PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL  
CONVENIO N° 439-2014-MINEDU**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CURTIN DE TECNOLOGÍA**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas de Postgrado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193 – San Borja – Lima 41, Perú, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU; y, de la otra parte la **UNIVERSIDAD CURTIN DE TECNOLOGÍA**, en adelante LA ENTIDAD, órgano establecido bajo la Curtin University of Technology Act 1966, con domicilio en Kent Street, Bentley, Estado de Western Australia y con dirección en Perú, su agente, para los fines del presente Convenio, en Calle Monte Grande N° 120 Oficina 219, Centro Comercial Chacarilla - Surco, Lima, en adelante **LA ENTIDAD**, representado por el Vice Rector Adjunto Internacional, Profesor David Wood, designado por la Universidad de Curtin, quien se encuentra autorizado para suscribir el presente convenio de acuerdo a las Políticas de Delegación de Curtin, bajo los términos y condiciones que se expresan a continuación:

**PRIMERO: LAS PARTES**

- 1.1 EL MINISTERIO es la instancia peruana encargada de definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado Peruano.
- 1.2 PRONABEC, la Unidad Ejecutora N° 117 del MINISTERIO, y es la estructura funcional encargada del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para educación superior, con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades para estudiantes de bajos ingresos y profesionales con excelencia académica, para acceder a programas de estudios, así como su permanencia y culminación, hasta la obtención de sus títulos.
- 1.3 PRONABEC, subsidia
  - 1.3.1 Estudios de Postgrado para profesionales con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos en Instituciones y Universidades de Educación Superior Elegibles que se encuentran ubicadas entre las primeras cuatrocientas (400), al menos una vez en los últimos cinco años previos a la respectiva convocatoria en los siguientes rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World University (ARWU), Times Higher Education World University Rankings, y que se encuentren enfocados en el desarrollo científico y tecnológico peruano.



D. W





PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

- 1.3.2 Matrícula, pensión, materiales de estudio, cursos de idioma Inglés de 10 semanas cuando sea necesario, cobertura de seguro de salud, accidente, vida y repatriación, trabajo de investigación, certificaciones (costos administrativos para obtener el grado académico o su equivalente), asignación mensual por alimentación, estadía y movilidad local, así como otros que PRONABEC determine en las Bases de cada convocatoria, según disponibilidad presupuestaria; transporte internacional (solamente al inicio y término del programa académico), con excepción de ciclos repetidos y cursos desaprobados<sup>1</sup>.
- 1.4 LA ENTIDAD es una de las más grandes universidades en Australia Occidental, que ofrece una amplia gama de grados reconocidos nacional e internacionalmente, y se encuentra reconocido en el puesto 258 de acuerdo al QS World University Rankings en el año 2012, y puesto 363 en el Times Higher Education World University Ranking en los años 2011-2012.

## SEGUNDO: ANTECEDENTES

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO y LA ENTIDAD se basa en la voluntad de las partes de unir esfuerzos para incrementar la oferta de becas de postgrado con el objetivo de impulsar el capital humano con adecuada formación, capacitación, perfeccionamiento e investigación promoviendo la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del Perú.

## TERCERO: MARCO LEGAL

- 3.1 Ley 29837 - Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, que incorpora y administra las becas de Pregrado y Postgrado, con la finalidad de contribuir a la excelencia académica en la educación superior, creadas por el Decreto Supremo 017-2011-ED.
- 3.2 Decreto Supremo N° 013-2012-ED - Reglamento de la Ley 29837, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED.
- 3.3 Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 014-2014-ED delega representación al Director Ejecutivo del PRONABEC para firmar este tipo de convenios.

## CUARTO: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este Convenio es impulsar los esfuerzos del MINISTERIO en formar capital humano avanzado a través del otorgamiento de becas para programas de estudios de postgrado para promover el desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

<sup>1</sup> CURSO DESAPROBADO, significa una asignatura en un semestre que el estudiante ha desaprobado.



*[Handwritten signatures]*





PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

### QUINTO: OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover el de profesionales peruanos con excelente rendimiento académico e insuficientes recursos económicos a los programas de estudios de postgrado ofrecidos por LA ENTIDAD (maestrías y doctorados), relativos a Ciencia y Tecnología.

La duración de la beca para estudios de postgrado esta determinada por el plan de estudios de acuerdo a los parámetros de LA ENTIDAD en relación a los programas de maestría y doctorado especificados en el **Anexo 1** de este Convenio, y es hasta de dos (02) años para Programas de Maestría y hasta cuatro (04) años para Programas de Doctorado.

Los profesionales peruanos también pueden obtener el beneficio de la doble certificación si LA ENTIDAD tiene Acuerdos de Doble Certificación con universidades ubicadas en el ranking mencionado en 1.3.1.

### SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD asume los siguientes compromisos:

- 6.1.1 Conceder una tarifa corporativa (10% de descuento) en los costos de postulación, registro, matrícula y servicios educativos brindados por LA ENTIDAD en los estudios de maestría y doctorado a los becarios del MINISTERIO, de acuerdo a los términos establecidos en el **Anexo 2** de este convenio para el periodo académico 2013 – 2014. Después, anualmente, al inicio del año fiscal, LA ENTIDAD informará al MINISTERIO de los costos, las cuales son las tarifas más bajas sin subsidio de la ENTIDAD.
- 6.1.2 Conceder la Carta de Aceptación o de Admisión a todo estudiante que complete los requerimientos de ingreso del curso elegido, incluyendo el nivel necesario de inglés, a fin de completar uno de los prerrequisitos para obtener una beca otorgada por el MINISTERIO para maestría o doctorado.
- 6.1.3 Facilitar la documentación necesaria, de acuerdo con los procesos de admisión de estudiantes internacionales de Curtin necesarios para obtener la Visa de Estudiante por todo el tiempo de duración de los estudios de maestría o doctorado elegidos por los estudiantes. LA ENTIDAD expresamente declara conocer que los estudiantes deben retornar al Perú a fin de revertir sus conocimientos en sus localidades de origen. En ese sentido, LA ENTIDAD se abstendrá de formular cualquier tipo de oferta de trabajo o investigación a los becarios peruanos, así como tampoco ofrecer ninguna información a ninguna organización "cazadora de talentos".
- 6.1.4 Brindar el servicio de tutoría y orientación académica así como consejería a los becarios durante el periodo de estudios junto con los usuales mecanismos gratuitos de soporte provistos por la Universidad.
- 6.1.5 Enviar al MINISTERIO, dos veces al año, un reporte completo del progreso académico y de la situación disciplinaria de cada becario: Julio y Diciembre para Coursework<sup>2</sup>; y Abril y Septiembre para investigación. Para tal fin, el becario suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad establecido en el **Anexo 3**.

<sup>2</sup> Maestrías y Doctorados por curso

*D.W.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

- 6.1.6 Otorgar a cada becario hasta 10 semanas gratuitas de clases de idioma Inglés en el Centro de Idiomas de LA ENTIDAD, antes de iniciar los estudios de postgrado, en caso de ser necesario. Este curso del idioma Inglés serán adicionales, y consecutivos con las primeras 10 semanas de clases de inglés subvencionadas por el MINISTERIO, según lo establecido en el punto 1.3.2
- 6.1.7 Proveer información sobre los programas académicos de maestría y doctorado acreditados oficialmente a nivel internacional, y seleccionados por las contrapartes en el Anexo 1 de este convenio.
- 6.1.8 Otorgar al MINISTERIO la asistencia para la instalación en el portal electrónico institucional del PRONABEC, un enlace directo a la página web de LA ENTIDAD a fin de facilitar el acceso a la información relativa a las maestrías y doctorados indicados en el Anexo 1.
- 6.1.9 Proporcionar información a los becarios para su acceso a alimentación y/o alojamiento, y programas de consejería y orientación.
- 6.1.10 Alentar a los becarios desde el inicio de sus trabajos de investigación para completar sus programas oportunamente, y de esa manera alcanzar sus respectivos títulos.
- 6.1.11 Facilitar un ambiente de investigación bien equipado a cada becario del MINISTERIO, a fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades de investigación.
- 6.1.12 Informar al MINISTERIO sobre el progreso académico de cada becario dentro de la primera semana de publicados los resultados, y seguir las indicaciones del MINISTERIO referidas a no matricular en el siguiente semestre académico a aquellos estudiantes que no son elegibles para continuar estudios de acuerdo con las normas de la beca. LA ENTIDAD declara conocer que el MINISTERIO gestionará la repatriación de dichos estudiantes.
- 6.1.13 Comunicar anualmente al MINISTERIO y a los becarios en caso de que cualquier programa listado en los Anexos 1 y 2 sea renombrado, modificado, actualizado o retirado, indicando el nombre del curso de reemplazo para programas retirados de la oferta. De la misma manera LA ENTIDAD informará, de acuerdo a los requisitos para las universidades australianas establecidos por el Marco de Calidad Australiano (AQF), en caso algunos grados de Magister cambiarán a partir de enero de 2015 en la Universidad Curtin.

## 6.2 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

EL MINISTERIO, a través del PRONABEC, se compromete a:

- 6.2.1 Solventar y gestionar los pagos de matrícula de acuerdo a lo señalado en el Anexo 2 del presente convenio a la recepción de la factura de la Universidad Curtin para cada becario peruano. Los costos anuales deben ser informados al Ministerio por LA ENTIDAD conforme se indica en 6.1.1 y 6.1.6.
- 6.2.2 Conceder un estipendio anual por gastos de manutención, pagaderos en doce partes iguales para cada becario.
- 6.2.3 Solventar un estipendio anual por concepto de materiales académicos para cada becario.
- 6.2.4 Proporcionar tickets de avión, ida y vuelta a cada becario; Lima – Perth (al inicio de cada programa académico), y Perth – Lima (al final del programa académico).
- 6.2.5 Pagar la cobertura de salud, con cobertura médica y hospitalaria para cada becario, durante su estadía en LA ENTIDAD.
- 6.2.6 Cubrir los costos de certificación del título y aquellos indicados en el numeral 1.3.2 ut supra.



D.W





PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

### 6.3 COMPROMISOS COMUNES

- 6.3.1 Elaborar un programa conjunto cada año con el objetivo de lograr los objetivos de los compromisos contemplados en este convenio.
- 6.3.2 Evaluar e informar los resultados de la cooperación alcanzada, identificando los inconvenientes y las posibles mejoras en la ejecución de este convenio.

### SEPTIMO: FINANCIAMIENTO

El MINISTERIO cubrirá los costos de los conceptos indicados en el numeral 6.2, excepto la repetición de los cursos desaprobados, y LA ENTIDAD asumirá los costos indicados en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta con el objetivo de que los becarios peruanos puedan acceder, permanecer y culminar sus estudios en LA ENTIDAD y obtener sus títulos. El financiamiento correspondiente al MINISTERIO se otorga de acuerdo al presupuesto anualmente asignado por la Ley de Presupuesto Público del país y la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

### OCTAVO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos establecidos en este convenio, las partes acuerdan con designar, como Coordinadores Interinstitucionales, de acuerdo al ejercicio de sus funciones en la implementación del presente convenio, a las siguientes personas:

#### Por el MINISTERIO

- Responsable: Director Ejecutivo del PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC

#### Por LA ENTIDAD

- Responsable: Vicerrector Adjunto Internacional
- Alterno : Gerente de Contratos y Servicios de Asociación.



Tanto el MINISTERIO, a través del PRONABEC, y LA ENTIDAD sustituirán sus Coordinadores Interinstitucionales cuando lo consideren pertinente.

Esta sustitución debe tener efecto a partir del séptimo día de recibida la carta de sustitución entregada a la contraparte.



### NOVENO: DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio es de cuatro (4) años, iniciando desde la fecha de su suscripción. El plazo de este convenio puede ser renovado por mutuo acuerdo escrito, por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de expiración.

Finalizado el plazo de validez, los compromisos asumidos por las partes mantendrán sus efectos hasta su total cumplimiento y ejecución.

D.W. *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

### DÉCIMO: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga de este convenio podrá hacerse a través del mutuo consenso de las partes y debe ser formalizado mediante Adenda la cual formará parte de este convenio.

### DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas las de su caducidad, validez, ejecución, cumplimiento o interpretación serán resueltas mediante mutuas consultas actuando de buena fe y de acuerdo a sus objetivos comunes.

De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de conciencia, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, y no puede ser recurrido ante el Poder Judicial ni ante cualquier instancia administrativa.

Para tal fin, las partes cuentan con un plazo de cinco días hábiles para designar por común acuerdo a un árbitro único para laudar. Vencido el plazo sin que las partes hayan designado al árbitro, cualquiera de ellas puede solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que asigne a un árbitro entre sus miembros hábiles. Luego de asumir el cargo, y recibir las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido dentro de quince días útiles.

### DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

- 12.1. Las partes que suscriben el presente convenio se someten expresamente a la Ley Peruana y a las Leyes del Estado de Australia Occidental, salvo los acuerdos contenidos en el presente documento que son Ley entre las partes, y señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones. Cualquier variación de dichos domicilios tendrá vigencia a partir del décimo día hábil de ser comunicada por escrito a la contraparte.
- 12.2. Toda comunicación será válida y efectiva si es realizada por escrito, enviada y recibida vía fax, correo electrónico institucional, correo certificado o comunicación notarial, cursadas entre quienes suscriben este convenio así como entre los coordinadores interinstitucionales designados por las partes en la cláusula octava ut supra.
- 12.3. El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes. En tal virtud:
  - a. La decisión tendrá efecto a partir de la conclusión del periodo académico en curso al momento de ser comunicada la decisión.
  - b. La resolución no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán continuar cumpliéndose hasta su total ejecución, según corresponda.
  - c. Se procederá a la liquidación y al pago de los gastos comprometidos por EL MINISTERIO a través del PRONABEC hasta el final del periodo académico en curso.
  - d. En caso los becarios vieran por conveniente no trasladarse a otra Universidad para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a LA ENTIDAD.
  - e. Las partes adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, tanto entre ellas como a los becarios.



*D.W*      *glu*      *AS*





PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

12.4 Fuerza Mayor: El incumplimiento o la omisión de observar cualquiera de las condiciones de este convenio no otorgará derecho a reclamo en contra de la otra parte si dicho incumplimiento u omisión surge por causa de retraso o incapacidad de realizarla, causada por guerra, declarada o no, insurrección, huelgas, incapacidad de obtener materiales, fuego, tormenta u otra acción severa de la naturaleza, accidentes, restricciones gubernamentales o por cualquier otra causa, sean iguales o diferentes a las anteriores, que sean inevitables o más allá del control de la parte que se trate.

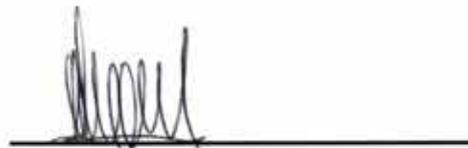
En señal de absoluta conformidad se procede a suscribir el presente convenio, en dos juegos originales de tres ejemplares cada uno, uno en español y el otro en inglés, ambos iguales en contenido y autenticidad.

EL MINISTERIO

LA ENTIDAD

  
Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo (e)

Ministerio de Educación  
Dirección Nacional de Bases y Crédito Educativo  
Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo – PRONABEC



Professor David Wood  
Deputy Vice Chancellor International

Date: 27 AGO. 2014



D.W









PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

### ANEXO N° 1

MAESTRIAS Y DOCTORADOS SUBVENCIONADOS A BECARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERU EN UNIVERSIDAD DE CURTIN	
MAESTRIAS POR CURSOS	
N°	PROGRAMAS
1	Ciencias Biomédicas
2	Ingeniería Química
3	Comercio – Especialización en Sistemas y Tecnología de la Información
4	Educación
5	Gestión en Ingeniería
6	Ingeniería (Ingeniería Eléctrica) con especialidad en: Sistemas Integrados, Sistemas de Energía Emergente, Telecomunicaciones y Redes.
7	Ingeniería (Ingeniería de Servicios Eléctricos)
8	Ingeniería (Ingeniería Mecánica)
9	Ingeniería (Metalurgia)
10	Ingeniería (Minería)
11	Ingeniería (Ingeniería Petrolera)
12	Gestión de Información en Salud
13	Ingeniería Petrolera
14	Ciencias con especialidades en Ciencias de la Computación, Sistemas de Agricultura para Tierras Eriazas, Biología Ambiental y de Gestión, Ingeniería Industrial, Matemáticas, Acuicultura Sostenible
15	Ciencias (Actuariales y Financieras)
16	Ciencias (Ciencia y Tecnología Alimentaria)
17	Ciencias (Geología)
18	Ciencias (Geofísica)
19	Ciencias (Geomatica)
20	Ciencias (Económica de la Energía y los Minerales)
21	Ciencias (Gestión de Proyectos)
22	Ciencias (Ciencias y Educación Matemáticas)
23	Sostenibilidad y Política Climática
24	Planeamiento Urbanístico y Regional
MAESTRIAS DE FILOSOFIA	
1	Ciencia en Computo
2	Medio Ambiente y Agricultura
3	Ciencia de la Información Geográfica
4	Matemáticas
DOCTORADOS	
N°	PROGRAMAS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

1	Educación
2	Salud Mundial
3	Ciencia de la Educación
<b>DOCTORADOS EN FILOSOFÍA</b>	
1	Doctorado (Geología Aplicada)
2	Doctorado (Física Aplicada)
3	Doctorado (Ciencias Biomédica)
4	Doctorado (Ingeniería Química)
5	Doctorado (Química)
6	Doctorado (Ingeniería Civil)
7	Doctorado (Computación)
8	Doctorado (Construcción y Gestión)
9	Doctorado (Educación)
10	Doctorado (Ingeniería Eléctrica e Informática)
11	Doctorado (Ingeniería)
12	Doctorado (Medio Ambiente y Agricultura)
13	Doctorado (Exploración Geofísica)
14	Doctorado (Ciencias de la Salud)
15	Doctorado (Sistemas de Información)
16	Doctorado (Salud Mundial)
17	Doctorado (Matemáticas y Estadística)
18	Doctorado (Ingeniería Mecánica)
19	Doctorado (Ingeniería Petrolera)

Nota: Curtin se reserva el derecho de cambiar las unidades o programas indicados anteriormente a través de la web, además de informar a EL MINISTERIO de conformidad al numeral 6.1.13 del Convenio.



Anexo 1





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Curtin University

## ANEXO N° 2

Lista de los cursos aprobados y derechos de matrícula para 2013 y 2014

Maestrías Por Cursos	2013 Costo Anual \$A 10% de descuento	2014 Costo Anual \$A 10% de descuento	Duración total del curso	Total de Créditos
Ciencia Biomédica	no admisión a mitad de año	20,790	2 años	300
Ingeniería Química	27,900	29,340	1.5 años	300
Comercio - Especialización en Sistemas y Tecnología de la Información	24,660	27,495	2 años	400
Educación	22,140	23,400	1 año	200
Gestión en Ingeniería	44,820*	45,360*	1 año	300
Ciencias de la Ingeniería (ingeniería eléctrica) incluye: Sistemas Integrados, los nuevos sistemas de energía, y de las Telecomunicaciones y Redes.	27,900	29,340	2 años	300
Ciencias de la Ingeniería (Ingeniería de Utilidad Eléctrica)	27,900	29,340	1 año	200
Ciencias de la Ingeniería (Ingeniería Mecánica)	27,900	29,340	1 año	200
Ciencias de la Ingeniería (Metalurgia)	27,900	29,340	2 años	400
Ciencias de la Ingeniería (Minería)	27,900	29,340	2 años	400
Ciencias de la Ingeniería (Ingeniería Petrolera)	no admisión a mitad de año	29,340	2 años	400
Gestión de la Información en salud	26,280	27,720	2 años	400
Ingeniería Petrolera	no admisión a mitad de año	29,340	1.5 años	300
Ciencia con Especialización en Ciencias de la Computación, Sistemas Agrícolas para Tierras Eriazas, Biología Ambiental y de Gestión, Ingeniería Industrial, ciencias Matemáticas, Acuicultura Sostenible	24,390	25,020	2 años	400
Ciencia (Actuariales y Financieras )	23,940	25,560	1.5 años	300
Ciencia (Ciencia y Tecnología en Alimentos)	no admisión a mitad de año	27,720	2 años	400
Ciencia (Geología)	27,900	29,340	1 año	200
Ciencia (Geofísica)	no admisión a medio año	29,340	2 años	400
Ciencia (Ciencia Geoespacial)	27,900	29,340	2 años	400
Ciencia (Minerales y Energía Económica)	39,420*	33,670	1.5 años	300
Ciencia (Gestión de Proyectos)	24,120	26,010	1.5 años	300
Ciencia (Ciencia y Enseñanza de la matemáticas)	22,140	23,400	1 año	200
Sostenibilidad y Política Climática	22,140	23,400	1.5 años	300
Planificación Urbana y Regional	22,140	23,400	1.5 años	300
<b>Maestrías en Filosofía</b>				
Ciencia en Computo	27,990	29,340	2 años	2/3 del curso de investigación;







Anexo 2



1 of 6



PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

Medio Ambiente y Agricultura	27,990	29,340	2 años	1/3 del curso Grado de investigación
Ciencia de la información Geográfica	27,990	29,340	2 años	2/3 del curso de investigación; 1/3 del curso
Matemáticas	27,990	29,340	2 años	2/3 del curso de investigación; 1/3 del curso

\*costos por 3 trimestres

DOCTORADOS				
Educación	24,210	25,560	4 años	2/3 del curso de investigación; 1/3 del curso
Salud Internacional	26,280	27,720	4 años	2/3 del curso de investigación; 1/3 del curso
Ciencia en Educación	28,000	27,180	4 años	2/3 del curso de investigación; 1/3 del curso
Doctorados en Filosofía				
Filosofía (Geología Aplicada)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Física Aplicada)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Ciencia Biomédica)	29,880	31,500	4 años	No aplicable*
Filosofía (Ingeniería Química)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Química)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Ingeniería Civil)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Computo)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Construcción y Gestión)	26,280	27,720	4 años	No aplicable*
Filosofía (Educación)	26,280	27,720	4 años	No aplicable*
Filosofía (Ingeniería Eléctrica e Informática)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Ingeniería)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Medio Ambiente y Agricultura)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Exploración Geofísica)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Ciencias de la Salud)	26,280	27,720	4 años	No aplicable*
Filosofía (Sistemas de Información)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Salud Internacional)	26,280	27,720	4 años	No aplicable*
Filosofía (Matemáticas y Estadísticas)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Ingeniería Mecánica)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*
Filosofía (Ingeniera Petrolera)	27,990	29,340	4 años	No aplicable*

\*Total de Créditos no es aplicable para los cursos de doctorado porque no tienen unidades o créditos, sólo tiene investigación y tesis



Handwritten signatures and initials





PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

Nota:

- I. Estos costos de matrícula son sólo **referenciales** y se basan en una jornada completa de trabajo de 200 créditos por año. El pago de la matrícula no se calcula hasta que la matrícula se haya completado y, por lo tanto, pueden estar sujetos a cambios.
- II. Importes fijados en dólares Australianos.
- III. Curtin se reserve el derecho de cambiar Las unidades o programas a través de la página web, además de informar al Ministerio, según el numeral 6.1.13 del Acuerdo.

## 1. Definiciones

En este Acuerdo los siguientes términos tienen el siguiente significado:

**"Patrocinador"** significa el departamento, organismo o empresa que esté de acuerdo en pagar los costos especificados para un estudiante o grupo de estudiantes durante el período indicado en correspondencia oficial entre el promotor y la Universidad. En este caso, el Ministerio de Educación del Perú recibe esta denominación.

**"Costos del Patrocinador"** significa los costos, impuestos o gravámenes acordados a pagar por el Patrocinador a nombre del patrocinado estudiante y especificado en el Formulario de Información o en otro tipo de correspondencia oficial del Patrocinador.

**"Estudiante Becado"** significa ganador de beca e identificado formalmente por el patrocinador en el formato de información del estudiante patrocinado u otra correspondencia oficial del patrocinador.

## 2. Obligaciones del Patrocinador

El Patrocinador reconoce que los Estatutos, los reglamentos y las políticas de la Universidad son de carácter vinculante y que todos los honorarios deben ser pagados por el patrocinador en la fecha de vencimiento indicada en la factura.

### Asignación de Pagos

Todo pago hecho por el Patrocinador a la Universidad debe ser informado en los montos especificados que se va a asignar al estudiante becado.

Los pagos se asignarán de acuerdo a las instrucciones del Patrocinador de manera que cuando haya cuotas vencidas, la Universidad se reserva el derecho de asignar los pagos a la deuda más antigua.

### Sanciones

El Patrocinador acuerda que el retraso en los pagos, sin acuerdo previo con el Centro de pensiones de matrícula de la Universidad puede dar como resultado una sanción en el expediente académico del estudiante. Las sanciones impiden el acceso a los resultados, el suministro de Expediente Académico y graduación hasta que la deuda sea pagada en su totalidad. El no pago en la fecha de vencimiento también puede impedir la matrícula en los actuales o futuros periodos de estudio.

El patrocinador reconoce que los gastos o costos incurridos por la Universidad para recuperar cualquier suma de dinero será responsabilidad del Patrocinador, así como el de la deuda agencia de cobro y los gastos de abogado sobre la cantidad pendiente y todos los demás costos incurridos en la recuperación de los fondos pendientes.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Anexo 2



3 of 6



PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

**Cancelaciones**

Cuando el pago no es recibido en la fecha del padrón del período de estudio en que el alumno becario se matriculó, la Universidad se reserva el derecho a su absoluta discreción, de cancelar la matrícula del estudiante.

**Retiro después de la fecha de Inscripción**

En caso que un becario se retire de un programa después de la fecha en que se realizó el empadronamiento correspondiente, todos los costos, impuestos y gravámenes aplicables al programa por pagar y el Patrocinador sigue siendo responsable de los costos del becario.

"Fecha del Empadronamiento" significa la fecha en que se realizó el empadronamiento docente determinado por la Universidad para cada periodo de estudio. La fecha en que se realizó el empadronamiento es en un mínimo del 20% dentro del periodo de estudio, y para los Semestres 1 y 2 en el Bentley Campus, está fijado en cuatro semanas después de las fechas de inicio de los semestres.

**3. Obligaciones de Curtin**

La Universidad Curtin se compromete a facturar al Patrocinador los honorarios y los ajustes de los honorarios cuando los becarios han cambiado su inscripción como resultado de los cambios en las costos.

**4. Confidencialidad**

La Universidad de Curtin conservará cualquier información confidencial suministrada por el Patrocinador relacionada al becario ("Información Confidencial") para su uso en la Universidad, para sus efectos internos administrativos y sólo divulgar dicha información confidencial a organizaciones externas cuando sea necesario por el legislativo, autoridad reguladora o las leyes. Toda información confidencial que se revele a la Universidad en los términos de este Acuerdo, serán tratados conforme a la política de la Universidad Curtin y los protocolos de mantenimiento de la confidencialidad y privacidad de la información.

**5. Identificación de los estudiantes becados y costos patrocinados**

Será identificado en la lista establecida en el numeral 8 en la que especifica el nombre y número de identificación del estudiante de Curtin, el curso en el que el estudiante está patrocinado y patrocinando los honorarios, incluyendo Cobertura de Salud para estudiantes Extranjeros (OSHC).

**6. Seguimiento Académico**

Curtin acuerda proporcionar al Patrocinador informes académicos mediante la provisión de informes académicos por lo menos dos veces en el año académico en las Maestrías por curso y una vez al año en las Maestrías y Doctorados por investigación. Los reportes académicos serán publicados para los estudiantes que aparecen en la "Lista Becados Externos" y que han firmado la Declaración de Privacidad indicada en el Anexo 3.



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Anexo 2





PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

7. Formatos

LISTADO DE BECARIOS EXTERNOS

Para ser completado por PRONABEC que deseen proporcionar becas para estudiantes

Nombre de Organización Patrocinadora	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
Código del Patrocinador	
Dirección	Calle Las Letras N° 385 – San Borja – Lima 41 – Perú
Patrocinador oficial de Cuenta	Santiago Araujo Salinas
Correo Electrónico Patrocinador Oficial	<a href="mailto:saraujo@minedu.gob.pe">saraujo@minedu.gob.pe</a>
Número total de Becarios	

CUADRO DE DETALLES DE ESTUDIANTE

ID del Estudiante	Nombre del Estudiante	Curso o Unidades de estudio	Derecho de Matriculación %	OSHC*	Duración del Patrocinio	
					Fecha Inicio	Fecha de Finalización

\* Cobertura de salud estudiantes extranjeros

8. DETALLES DE PAGO

Transferencia electrónica de fondos o transferencia telegráfica

Detalles de la cuenta bancaria de la Universidad se enumeran en orden a continuación para que los fondos sean enviados por transferencia electrónica de fondos o transferencia telegráfica.

SWIFT: BKWAAU6P (International Sponsors)  
 Bank Name: BANKWEST  
 Branch: Bentley West Curtin  
 BSB Number: 306 065  
 Account Number: 464 33 33  
 Account Name: Curtin University General Account

Por favor, indique su código patrocinador de cuenta como número de referencia al realizar el pago por transferencia telegráfica.

**Nota: Los pagos enviados por Transferencia Telegráfica puede incurrir en cargos bancarios cuando el pago sea transferido a la cuenta bancaria Curtin. Este cargo es de responsabilidad del pagador.**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

**Pago por Cheque**

Los cheques deben estar hechos a "Universidad Curtin" y enviados por correo a:

**Postal: Fees Centre  
Curtin University  
GPO Box U 1987  
Perth Western Australia 6845**

**Courier: Fees Centre  
Curtin University  
Building 101, Level 2  
Kent Street  
Bentley Western Australia 6102**

En la parte posterior del cheque debe estar escrito el ID del Patrocinador y el ID de los estudiantes a que se refiere el pago.

Los detalles de su pago, sea por EFT \*\*, TT \*\*\* o cheque, incluyendo los IDs de los estudiantes y los números de referencia, tales como código de cuenta del Patrocinador o número de factura deberá ser enviado por correo electrónico a [sponsorfees@curtin.edu.au](mailto:sponsorfees@curtin.edu.au) o por fax al +61 8 92664108 indicado a la atención del Senior Fee Officer, Sponsors

- \*\* Fondos de Transferencia Electrónica (EFT)
- \*\*\* Transferencia Telegráfica (TT)

Código de proveedor CRICOS 00301J. Universidad Curtin es una marca comercial de Curtin University of Technology.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Anexo 2





PERÚ

Ministerio de Educación



Curtin University

### ANEXO N° 3

## FORMATO PARA DIVULGACION DE INFORMACION DEL ESTUDIANTE PATROCINADO

DETALLES DEL ESTUDIANTE (A SER COMPLETADO POR EL ESTUDIANTE)

Apellido Paterno \_\_\_\_\_

Apellido Materno \_\_\_\_\_

Número de estudiante \_\_\_\_\_

Por el presente autorizo a la Universidad Curtin a revelar a PRONABEC detalles de mi postulación, matrícula y progreso académico en la universidad.

Firma del Estudiante \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_



D.N

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Anexo 3

